

Guernica, 26 de septiembre de 2013.-

## VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo  $N^{\rm o}$  119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

## CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Articulo Nº 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

## DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíanse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN		RECURSO	F. FINAN.		IMPORTE
1110102000	1720156	Conv. ENOHSA Prog. de Asistencia en Áreas de Riesgo Sanitario	133	\$	2.699.859,09
Total					2.699.859,09

ARTÍCULO 2°: Amplíanse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN C. PROG. FUENTE FIN. GASTO IMPORTE   1110107000 61.07.00 133 4229 \$ 2.699.859,09			Total		\$ 2.699.859,09
JURISDICCIÓN C. PROG. FUENTE FIN. GASTO IMPORTE	1110107000	61.07.00	133	4229	\$ 2.699.859,09
	JURISDICCIÓN	C. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE

Affonso Anibal Regueiro

INTENSENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

RESIDENTE DERON

MICEPALIDAD

Dec. Nº 1369.-